



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 470014053005202200003000

CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: FABIÁN RAFAEL PINTO NOGUERA

DEMANDADO: ANA MERCEDES CEBALLOS MELENDEZ y
PERSONAS INDETERMINADAS

Una vez revisadas las normas procedimentales y sustanciales que rigen la materia, encuentra el despacho una falencia que impide su admisión.

- No indicó la identificación ni el domicilio de la demandada
- NO hay claridad en hechos y pretensiones ya que en los primeros se identifica a un predio con un área de 472 M2, mientras que se pide la declaratoria de pertenencia para uno de un área de 136.80, y, si lo que se busca es solo una porción, debe clarificarse la delimitación tanto el predio general como el terreno específico requerido.

- No se indicó la dirección física del apoderado de la parte activa.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de la referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Otorgar a la actora el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a83fe31d6d1d3ddcd9ad079fda03ece6e80d63c11418704ccb2c2cb40addf93**

Documento generado en 28/03/2022 03:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>